



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0106/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4497/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de octubre de 2023

DOLORES EMILIO CHINO HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4081/2023 de fecha 06 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 225.529 Metros cúbicos	28	1	28	26994879	26994906
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 39.467 Metros cúbicos	12	29	40	26994907	26994918
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.325 Metros cúbicos	1	41	41	26994919	26994919
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.232 Metros cúbicos	1	42	42	26994920	26994920
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1.248 Metros cúbicos	1	43	43	26994921	26994921
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 0.218 Metros cúbicos	1	44	44	26994922	26994922
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.549 Metros cúbicos	1	45	45	26994923	26994923
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.621 Metros cúbicos	1	46	46	26994924	26994924
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 6.535 Metros cúbicos	1	47	47	26994925	26994925
Ixtacahuatahalulco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-009/23, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.144 Metros cúbicos	1	48	48	26994926	26994926

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0106/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4497/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de octubre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/2 EXP. 173/23 P

L 1 MCCP/1 MMJ/ych

